



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncio de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 237

Jueves 21 de Octubre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Peñafiel, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina, en dicho término municipal de Peñafiel, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 12 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 30).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Octubre de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaró.

3.135

Jefatura Agronómica de la provincia de Valladolid

Estatuto del vino

Cosecheros, tenedores de vino y establecimientos, cualquiera que sea su denominación y categoría (incluso los vagones restaurantes de los ferrocarriles).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 26 de Agosto de 1933, se recuerda la obligación que tienen los cosecheros, tenedores de vinos y demás productos derivados de la uva, de hacer en sus Alcaldías las declaraciones de existencia, en impresos que en las mismas se facilitan.

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la mencionada ley, los señores alcaldes remitirán, durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, a esta Jefatura, las declaraciones de los tenedores, acompañadas

de los estado-relaciones de existencias municipales.

Para facilitar el cumplimiento a lo dispuesto, deben atenderse, tanto los señores alcaldes como los tenedores de productos vínicos, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la mencionada ley.

A esta Jefatura Agronómica remitirán únicamente el original de las declaraciones, acompañadas de una sola relación totalizada.

Orden de 31 de Agosto de 1943, por la que se establecen disposiciones sobre comercio y consumo de vinos, contenidos en la ley de 26 de Mayo de 1933.

Artículo 1.º Todos los vinos blancos y tintos que se expendan directamente al público para el consumo, bien en arrobas, botellas o al detall, habrán de tener la graduación mínima de 11 grados de alcohol por 100 en volumen.

Artículo 2.º Se obliga a todos los establecimientos, cualquiera que sea su denominación y categoría (incluso los vagones restaurantes de los ferrocarriles) en que se sirvan comidas, a tener a disposición de los clientes que lo soliciten, vinos sueltos, de los tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento y cuyos precios no podrán exceder del doble, como máximo, del valor en origen para los embotellados y del doble de su precio, en plaza, para los vinos sueltos, tipo corriente, quedando obligados todos los establecimientos de comidas, hoteles, restaurantes, casas de comidas, vagones restaurantes, etc., a consignar en todas las minutas, cartas de comidas, menús en que exponen el cubierto o la comida, al final de la misma, la siguiente inscripción:

Vino corriente, a x pesetas, la media botella.

Vino corriente, a x pesetas, la botella.
Serán decomisadas las partidas de vino de graduación inferior a 11 grados, persiguiendo con rigor los aguados; además se publica la acción de denunciar a la Jefatura Agronómica las anteriores infracciones, siendo sancionados de conformidad con el artículo 9.º, a) 13 de la ley del Estatuto del Vino, en relación con el artículo 92, a) b).

Artículo 3.º En todos los establecimientos, cualesquiera que sea su denominación y categoría, en los que se sirvan comidas por cubierto o a la carta, cuando el precio de servicio individual no exceda de 10 pesetas, se considerará comprendido en aquel y se facilitará a cada cliente la ración de un cuarto de litro de vino de algunos de los tipos corrientes.

Valladolid, 18 de Octubre de 1943.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.175

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Septiembre de 1943

LOS SEÑORES ALCALDES DEBERÁN HACER QUE POR LOS MÉDICOS TITULARES INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD, SE TENGA CONOCIMIENTO DE ESTA DECLARACIÓN

Con pequeñas diferencias se registran en este mes las mismas cifras que en el anterior respecto a morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles.

Tan sólo se hace notar la baja de más de un 50 por 100 en el paludismo, lo que indica que el ambiente no es ya propicio para el sostenimiento de la endemia en su forma de recrudescimiento. Se vuelve, por tanto, a los índices normales de la malaria.

De tífus exantemático no hubo ningún caso, estando, por tanto, limpia toda la circunscripción.

El carbunco en forma de pústula maligna se repite con cuatro casos en pueblos distintos; dos atribuidos a manejo de pieles en la industria del curtido y otros dos por contagios no bien determinados, aunque en éstos hay que sospechar siempre la intervención de las moscas que tanto abundan en el medio rural.

Las enfermedades del grupo intestinal especialmente la fiebre tifoidea se mantiene con el mismo desarrollo que en el mes de Agosto, siendo muy pequeña la mortalidad, un dos por ciento, aproximadamente. Es que también conservan igual índice de contaminación las aguas

de abastecimiento por ser casi las mismas las condiciones estacionales.

El número progresivamente creciente de casos de varicela, aunque sin ninguna mortalidad, puede interpretarse como un aumento del campo receptivo para las enfermedades de esta clase. Por esta causa y porque se viene observando que el mayor desarrollo de las formas eruptivas de estas infecciones ligeras anuncian un estado de receptibilidad para los virus afines y sobre todo para la viruela, que de vez en cuando da lugar a algún brote aislado, esta Jefatura, aprovechando la oportunidad de hacer la declaración del estado sanitario del mes de Septiembre *dispone* con la misma fuerza de obligar que si se tratara de una orden comunicada o inserta en el «Boletín Oficial» que por los Médicos de asistencia pública domiciliaria en funciones de Inspectores municipales de Sanidad se haga la revisión de los censos de población en cada Ayuntamiento a la vista de los registros de vacunaciones y de los nacidos en los respectivos términos municipales, para comprobar quiénes de los residentes no están vacunados o no han sido revacunados en el transcurso de los siete últimos años y se imponga esta práctica a los que no hayan sido nunca vacunados y especialmente a los niños mayores de seis meses y la revacunación a los demás individuos que no hayan recibido tales beneficios en el plazo que se indica.

Para el cumplimiento de estas obligaciones los Médicos de asistencia pública domiciliaria deberán pedir la linfa antivariólica necesaria a la Jefatura provincial de Sanidad, a la que deberán dar cuenta también de su resultado, transcurridos los quince días siguientes a la práctica de la vacunación a fin de hacerla nuevamente en los casos que resulte negativa, con vacunas de otro origen, ya que es forzoso que se hagan estas pruebas con tres línfas diferentes para juzgar en definitiva de la eficacia de las vacunas y de la inmunidad de los vacunados.

El resumen detallado de invasiones y de muertos correspondientes al mes de Septiembre y las mismas cifras comparadas con las que se registran de las mismas enfermedades en el mes anterior, es el siguiente:

Gripe.—Se anotan 18 casos en la capital y 38 en la provincia, contra 6 y 50 del período anterior.

Sarampión.—Se registran 2 casos en la ciudad y 47 con 2 muertos en los pueblos, contra 1 y 86 con 2 defunciones del mes de Agosto.

Coqueluche.—Da registro en blanco en la capital y 73 casos con 2 defunciones en la circunscripción, contra 6 y 359 con 3 muertos de la última declaración.

Escarlatina.—No se anotan casos en la ciudad, registrándose 11 en la provincia, contra 0 y 5 del período anterior.

Difteria.—Se registran 5 casos con 3 defunciones en la capital y 2 casos en la circunscripción, contra 0 y 7 del último parte.

Los casos registrados en la provincia corresponden a Cistérniga.

Viruela.—No se inscriben casos en la capital y provincia, siendo negativo el parte anterior.

Varicela.—Da registro en blanco en la ciudad, anotándose 2 casos en la provincia, contra 1 y 0 de la declaración última.

Septicemia puerperal.—No se anotan casos en la capital y provincia, contra 0 y un caso con una defunción del mes de Agosto.

Tuberculosis pulmonar.—Se registran 4 casos con 15 defunciones en la ciudad y 15 casos con 3 óbitos en la circunscripción, contra 3 y 9 con 13 y 4 del último parte.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 4; hembras, 6; total, 10.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 54; hembras, 48; total, 102.

Bajas: varones, 4; hembras, 5; total, 9 (por defunción, 5; por mejoría, 2; voluntaria, 2).

Resumen.—Quedan en 30 de Septiembre: varones, 54; hembras, 49; total, 103.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 5; hembras, 9; total, 14.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 19; hembras, 26; total, 45.

Servicio de pediatría.—Varones, 18; hembras, 20; total, 38.

Servicio de otorrino.—Varones, 6; hembras, 10; total, 16.

Rayos X.—Radiografías, 12; radioscopias, 514; total, 526.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 59; de orinas, 60; de esputos, 20; tuberculino-reacciones, 9; total, 148.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 200; vacunaciones B. C. G., 23; total, 223.

Colocados en establecimientos antituberculosos.—En Sanatorios-Enfermerías, 7; en Hospitales, 3; total, 10.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 3; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 82; punciones, 171; crisoterapia, 52; calcioterapia, 120; balsámicos, 24; otros inyectables, 40; total, 492.

Resumen.—Labor clínica, 639; Servicios de Laboratorio, 148; Servicios Sociales 223; Servicios Terapéuticos, 492; total, 1.502.

Días de trabajo durante el mes, 20; promedio diario de servicios, 76.

Meningitis cerebro-espinal.—Da registro en blanco en la capital anotándose un caso en la provincia, siendo negativo el parte último.

Parálisis infantil.—No se inscriben casos en la ciudad ni en los pueblos, siendo negativo el último parte.

Tifus exantemático.—Da registro en blanco en la ciudad y en la provincia, contra 0 y 1 de la declaración del mes de Agosto.

Carbunco.—Se inscribe un caso en la capital y 2 en la provincia, contra 0 y 8 con un muerto de la declaración anterior.

Fiebre tifoidea.—Se anotan 13 casos con 2 defunciones en la ciudad y 75 casos en la provincia, contra 4 y 78 con un muerto de la declaración anterior.

Paludismo.—Se inscribe un caso en la ciudad y 106 en la circunscripción, contra 0 y 277 del parte último.

Pabellón de aislamiento

Fiebre tifoidea.—Quedaban del mes anterior, 6 enfermos; ingresados en Septiembre 7; total, 13; de los cuales fueron

alta por curación, 4; por defunción, 2; quedan 7 enfermos.

Tifus exantemático.—Quedaba del mes anterior un enfermo el cual fué dado de alta por curación.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Septiembre:

Nuevos, 65; antiguos, 209; total, 274.

Radioscopias, 20.

Radiografías, 1.

Análisis de sangre, 22.

Inyecciones, 30.

Cutirreacciones, 7.

Vacunaciones antivariólicas, 2.

Antidiftéricas, 4.

Aguas de abastecimiento

Sostiene la misma composición y un grado colimétrico casi igual que en el mes anterior y ésto, tanto en las de los pueblos como en las de la capital.

Sección de análisis del laboratorio

Análisis de aguas, 32.

Idem de vino, 1.

Idem de vinagre, 1.

Idem de harina, 1.

Idem de pan, 1.

Idem de esputos, 29.

Aglutinaciones, 38.

Orinas, 44.

Fórmulas leucocitarias, 8.

Contajes, 8.

Total, 163.

Servicio de venereología

Total de sangres en el mes, 152.

Líquidos céfalo-raquídeos, 3.

Fórmulas leucocitarias, 1.

Recuento globular, 1.

Hemoglobina, 1.

Ultramicroscopias, 2.

Velocidad de sedimentación, 1.

Glucemias, 1.

Urea en sangre, 1.

Expectoraciones, 1.

Orinas, 3.

Gota gruesa de paludismo, 51.

Total, 218.

Control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes, 195.

Determinaciones analíticas realizadas: peso específico, grasa, lactosa y extracto seco.

Consulta de venereología

Nuevos: varones, 42; hembras, 57; total, 99.

Visitas: varones, 135; hembras, 237; total, 372.

Inyecciones medicación específica: arsénico, 252; bismuto, 323; otras, 68; no específicas, 511; vacunas, 122.

Sífilis activa primaria: varones, 5; hembras, 0; total, 5.

Sífilis activa terciaria: varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Sífilis activa visceral: varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Sífilis activa congénita: Varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Sífilis latente, Wassermann positivo: varones, 1; hembras, 2; total, 3.

Sífilis latente, Wassermann negativo, varones, 2; hembras, 2; total, 4.

Blenorragia aguda: varones, 7; hembras, 5; total, 12.

Dermatosis paraveneas: varones, 2; hembras, 3; total, 5.

Dermatosis no venéreas: varones, 20; hembras, 41; total, 61.

Enfermedades varias: varones, 3; hembras, 2; total, 5.

Circuncisiones, 2.

Punciones (lumbares), 2.

Curas, 863.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 37 enfermos.

De la capital al Hospital, 13.

De la capital al Pabellón de Aislamiento, 6.

De los pueblos al Pabellón de Aislamiento, 1.

De la capital al Instituto Psiquiátrico, 2.

De los pueblos al Instituto Psiquiátrico, 1.

Desinfecciones

De ropas, 199.

De locales, 2.

Desinsecciones de ropas, 4.250.

Despiojamientos, 650.

Vacunaciones

Antitíficas: capital, 197; pueblos, 534; total, 731.

Antivariólicas: capital, 151; pueblos, 30; total, 181.

Antidiftéricas: capital, 22; pueblos, 160; total, 182.

Tratamientos antirrábicos

Personas civiles, 6.

Militares, 1.

Total: 7.

Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 140 centímetros cúbicos; pueblos, 120 centímetros cúbicos; total, 260 centímetros cúbicos.

Antivariólica: capital, 240 dosis; pueblos, 600 dosis; total, 840 dosis.

Antidiftérica: capital, 30 centímetros

cúbicos; pueblos, 320 centímetros cúbicos; total, 350 centímetros cúbicos.

Médulas antirrábicas a Institutos, 21.

Conejos inoculados, 11.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal en los quince distritos

Enfermedades comunes, 1.244.

Enfermedades infecciosas, 8.

Curados, 1.163.

Ingresados en el Hospital, 4.

Fallecidos, 3.

Consultas en el despacho de los Médicos, 3.317.

En la Casa de Socorro:

Por lesiones, 290.

Por enfermedades, 7.

Vacunaciones, 89.

Auxilios a domicilio, 4.

Inspección de viviendas, 43.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo Tocológico municipal

Partos asistidos durante el mes, 45.

Distocias, 3.

Curadas, 36.

Consultas en el despacho de los Médicos, 50.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	198	18	38	254	97	37	120	»	254
Sarampión	783	2	47	832	372	267	191	2	832
Coqueluche	899	»	73	972	459	302	209	2	972
Escarlatina	9	»	11	20	6	6	8	»	20
Difteria	2	5	2	9	2	»	4	3	9
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela	5	»	2	7	1	»	6	»	7
Septicemia puerperal	1	»	»	1	»	»	1	»	1
Tuberculosis pulmonar	31	4	15	50	31	»	1	18	50
Meningitis cerebro-espinal	»	»	1	1	»	»	1	»	1
Parálisis infantil	3	»	»	3	2	»	1	»	3
Fiebre tifoidea	83	13	75	171	72	52	45	2	171
Tifus exantemático	1	»	»	1	»	»	1	»	1
Carbunco	2	1	3	6	3	»	3	»	6
Paludismo	625	1	106	632	326	165	141	»	632

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Septiembre. — Puede considerarse de normalidad, si bien debe mantenerse el alerta sanitario para las enfermedades del grupo intestinal y para el carbunco bacteridiano. Valladolid, 13 de Octubre de 1943. — El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécars. 3.201

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Fernando Altés Villanueva, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para usos agrícolas en una finca enclavada en el Pinar de Antequera.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Parte del final de la línea enclavada en la Quinta de las Arcas Reales y sigue, paralela, a la carretera de Valladolid al

Pinar hasta penetrar en el Pinar de Villanueva y siguiendo el camino de la finca, termina en el transformador situado cerca de la casa Villanueva.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Valladolid y cruza varios caminos de servidumbre, una línea de baja y la línea de alta de Saltos del Duero, así como un canal para riegos.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público solamente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de Octubre de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.934-273

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Quintanilla de Arriba

El día 26 de los corrientes y por el recaudador municipal, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer semestre

del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1942.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento puedan hacer efectivos sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el vigente Estatuto de recaudación.

Quintanilla de Arriba, 18 de Octubre de 1943.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.214

Valdestillas

El día 8 de Noviembre próximo, y horas de las diez, la primera, y de las doce, la segunda, tendrán lugar en esta casa Consistorial las segundas subastas de cortas de 750 y de 700 pinos, respectivamente del monte «Alto o Capones», de estos Propios, bajo los mismos tipos de cincuenta y ocho mil doscientas seis pesetas y diez y seis céntimos y de ochenta y dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas y ochenta y cuatro céntimos, respectivamente y bajo la mismas condiciones que rigieron para las primeras.

El plazo para la presentación de proposiciones es desde este momento hasta el día anterior al de la subasta o sea hasta el día seis a la hora de las trece en que se dará por terminado el plazo para tal fin por ser domingo el día 7.

Valdestillas, 13 de Octubre de 1943.—El alcalde, Félix Román.

3.204

Valdestillas

El día 8 de Noviembre próximo, a la hora de las once, tendrá lugar en esta casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de corta de olivación del monte «Tamarizo» de estos Propios, bajo el mismo tipo de setenta pesetas cárcel y cincuenta céntimos carga de ramera en la misma forma y condiciones que rigieron para las primeras subastas.

El plazo de admisión de proposiciones empieza desde este momento y termina el día seis de Noviembre próximo, a la hora de las trece, por ser domingo el día 7, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas, 13 de octubre de 1943.—El alcalde, Félix Román.

3.205

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de habilitación de fondos promovidos por el procurador don Luis Barco Badaya, en nombre propio contra don Patricio Santana Galán, en cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, para atender a los gastos y suplidos hechos en autos de menor cuantía que contra dicho señor Santana promovió don Eladio Ciancas, en reclamación de pesetas, en

cuyo expediente se han embargado como de la propiedad del don Patricio Santana los bienes que después se dirán, los cuales se venden en pública subasta bajo las condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Un piano marca «Rodens-Paris», de madera, en negro, en muy mal estado, tasado en 300 pesetas.

2.º Un armario con dos lunas biseladas, estilo moderno, de madera color nogal, tasado en 500 pesetas.

3.º Una coqueta, haciendo juego con el armario, y la cual tiene también luna biselada, tasada en 200 pesetas.

Total: 1.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la hija del demandado, llamada doña Faustina Santana Galán, con domicilio en el Paseo de Alvarez Taladriz, número 4, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

3.200—274

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villanueva de los Caballeros y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días,

se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Evodia Martín Pelaz. Débito, 0,65 pesetas.

Una tierra al pago del Teso Pelón, en citado término; linda Norte, Apolinar Santiago; Sur, Bartolomé Villafáfila; Este, Crispulo Pérez Prieto, y Oeste, Santiago de Castro Pelaz. Hace 48 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, don Epifanio Galindo.—Débito, 1,99 pesetas.

Una viña al pago del camino de Villamayor, en citado término; linda Norte, Moisés Domínguez; Sur, Ildelfonso Domínguez; Este, Tomás Domínguez, y Oeste, Ceferino Lorenzo Ordax. Hace 59 áreas y 12 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villanueva de los Caballeros, 23 de Agosto de 1943.—Daniel Hernández.

2.712

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villaseñor y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Tomás Negro Alonso.—Débito, 5,76 pesetas.

Una pradera al pago de Solapiente, en citado término; linda Norte, Agustín Figueras; Sur, Perpetuo García Martín; Este, camino de Adalia, y Oeste, herederos de Celestino Martín. Hace 12 áreas y 37 centiáreas.

Deudora, doña Dolores Alonso Rodríguez.—Débito, 14,95 pesetas.

Una huerta al pago de los Raneros, en citado término; linda Norte, Mapalico García Capellán; Sur, Fabián Rodríguez Zas; Este, camino de Barruelo, y Oeste, Mapalico García Capellán. Hace 24 áreas y 75 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaseñor, 25 de Agosto de 1943.—Daniel Hernández.

2.716